

Distr.
GENERAL

TD/B/WG.3/1
28 de octubre de 1992

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

JUNTA DE COMERCIO Y DESARROLLO
Grupo Especial de Trabajo sobre
Experiencias Comparadas en
Materia de Privatización
Primer período de sesiones
Ginebra, 30 de noviembre de 1992
Tema 2 del programa provisional

APROBACION DEL PROGRAMA Y ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS

Programa provisional y anotaciones al programa provisional

Nota de la secretaría de la UNCTAD

I. PROGRAMA PROVISIONAL

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
3. Adopción del programa de trabajo del Grupo de Trabajo.
4. Programa provisional del segundo período de sesiones del Grupo de Trabajo.
5. Otros asuntos.
6. Aprobación del informe del Grupo del Trabajo a la Junta.

II. ANOTACIONES AL PROGRAMA PROVISIONAL

Tema 1 - Elección de la Mesa

De conformidad con el acuerdo a que llegaron los gobiernos en la primera reunión ejecutiva (previa) de la Junta, la Mesa del Grupo Especial de Trabajo estará compuesta de siete miembros (un Presidente, cinco Vicepresidentes y un Relator), que serán elegidos entre los miembros que formen la composición básica* del Grupo, de conformidad con la distribución geográfica siguiente:

Listas A y C combinadas	4
Lista B	2
Lista D	1

Los gobiernos acordaron también que el Presidente del Grupo de Trabajo ejercerá sus funciones durante toda la duración de la vida del Grupo de Trabajo. Los otros miembros de la Mesa, en cambio, serán rotativos de acuerdo con el principio de la distribución geográfica equitativa.

Tema 2 - Aprobación del programa y organización de los trabajos

El Grupo de Trabajo dispondrá de cinco días hábiles del 30 de noviembre al 4 de diciembre de 1992. Durante el período de sesiones habrá servicios de interpretación. En la primera sesión, que tendrá lugar el 30 de noviembre de 1992, el Secretario General de la UNCTAD o un representante suyo hará una declaración de apertura. El resto del tiempo del Grupo de Trabajo se dedicará sobre todo a examinar el tema 3 del programa.

Tema 3 - Adopción del programa de trabajo del Grupo de Trabajo

Para asistir al Grupo de Trabajo en la adopción de su programa de trabajo, la secretaría ha preparado una nota titulada "Cuestiones para su consideración en relación con la adopción del programa de trabajo" (TD/B/WG.3/2). La nota se refiere a los temas siguientes: i) definición y selección de los objetivos de la privatización; ii) factores relacionados con la concepción y ejecución de los programas de privatización; iii) algunas cuestiones relativas a la privatización; y iv) organización de los trabajos.

Para facilitar su labor, el Grupo de Trabajo podría dedicar el primer período de sesiones no sólo a asuntos de organización sino también a asuntos sustantivos. Un examen preliminar de las cuestiones que se plantean en el documento TD/B/WG.3/2 ayudaría al Grupo de Trabajo a establecer su programa de trabajo y sus prioridades.

* En el párrafo 77 del Compromiso de Cartagena la Conferencia especificó que "... la composición básica de estos grupos de trabajo comprenderá a todos los países interesados, que designarán a los expertos nacionales pertinentes. Podrán participar como observadores otros países".

Se señala a la atención el párrafo 11 de las atribuciones del Grupo de Trabajo, en el que se dispone lo siguiente: "El Grupo de Trabajo podrá recomendar a la Junta el establecimiento de grupos de expertos".

Tema 4 - Programa provisional del segundo período de sesiones del Grupo de Trabajo

En el párrafo 13 de las atribuciones del Grupo Especial de Trabajo se dispone lo siguiente: "La Junta, de conformidad con los procedimientos vigentes respecto del calendario de reuniones, decidirá la frecuencia de los períodos de sesiones del Grupo de Trabajo. La duración de los períodos de sesiones será de cinco días o menos".

Se presentará para su consideración un proyecto de programa provisional del segundo período de sesiones del Grupo de Trabajo, teniendo en cuenta las decisiones que tome éste respecto a su programa de trabajo.

Tema 5 - Otros asuntos

Se señala también a la atención el párrafo 7 de las atribuciones, donde se dispone lo siguiente: "En su labor el Grupo de Trabajo deberá tener en cuenta la diversidad de situaciones y experiencias de los países". El párrafo 7 se refiere también a la participación de actores no gubernamentales. Se invita al Grupo de Trabajo a estudiar la posibilidad de que participen esos actores no gubernamentales en la labor del Grupo.

Tema 6 - Aprobación del informe del Grupo de Trabajo a la Junta

En el párrafo 12 de las atribuciones del Grupo de Trabajo se dice que el Grupo de Trabajo "podrá presentar informes provisionales y presentará un informe definitivo sobre los resultados de su labor a la Junta de Comercio y Desarrollo".
